

[Handwritten Signature]
M. C. C. C. C.
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

FOLIO
2
445/2003

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXÍMASE a la Asociación de Residentes Chilenos, organizadores del festejo en conmemoración de un nuevo Aniversario de la Independencia de nuestra hermana República de Chile, a realizarse el día 20 de Septiembre del año en curso, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", del pago de lo establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y del Artículo 16, Inciso I), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2589**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/08/2003.

Jam.

[Handwritten Signature]
MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Handwritten Signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Handwritten Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

Jefe Depto. Despacho General
 D.L.T y D.O. A.L.M.

USHUAIA, 04 SEP 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 4375/2003 del Registro de esta Municipalidad, y;
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2003, por la cual se exime a la Asociación de Residentes Chilenos, organizadores del festejo en conmemoración de un nuevo Aniversario de la Independencia de nuestra hermana República de Chile, a realizarse el día 20 de Septiembre del año en curso, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", del pago establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y Artículo 16 Inciso I) Título II "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 550/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2589, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2003, por la cual se exime a la Asociación de Residentes Chilenos, organizadores del festejo en conmemoración de un nuevo Aniversario de la Independencia de nuestra hermana República de Chile, a realizarse el día 20 de Septiembre del año en curso, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", del pago establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y Artículo 16 Inciso I) Título II "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 533 /2003.

mgf.
 AFF
[Handwritten initials]

Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia